
4
C=66


C-66-4

# NUEVOS DATOS

PARA ILUSTRAR LAS BIOGRAFÍAS DEL

# MAESTRO JUAN DE MALARA

Y DE

# MATEO ALEMAN

---

*Carta que dirije al Excmo. Sr. Marqués de Jerez de los Caballeros*

JOSÉ GESTOSO Y PEREZ




SEVILLA

Tipografía de La Región, S. Eloy, 32
1896

al Sr. Dn Joaquin Hazañas; su amigo affmo J. Gestoso

NUEVOS DATOS

PARA ILUSTRAR LAS BIOGRAFIAS DEL MAESTRO JUAN DE MALARA Y MATEO ALEMAN.

TIRADA DE 50 EJEMPLARES

Ejemplar núm. 38

# NUEVOS DATOS

PARA ILUSTRAR LAS BIOGRAFÍAS DEL

# MAESTRO JUAN DE MALARA

Y DE

# MATEO ALEMAN



*Carta que dirije al Excmo. Sr. Marqués de Jerez de los Caballeros*

JOSÉ GESTOSO Y PEREZ




SEVILLA

Tipografía de La Región, S. Eloy, 32

1896

*Excmo. Sr. Marqués de Jerez de los Caballeros.*

AMIGO estimadísimo: no há mucho tiempo, que registrando antiguas escrituras en este tan rico Archivo Municipal, encontré en el *Libro de Propios*, que comprende los gastos á que atendió esta ciudad en los años de 1.570 al 74, un asiento que dice así. «En 5 de Enero de 1.574 la obra de la Fuente del Arzobispo debe por Albertos de Horozco 187.500 mrs. por tantos que se libraron a María de Hojeda biuda muger que fué del maestro Juan de Malara por la venta de vn pedaço de casa que vendió en la alaguna por los dhos. 500 ducados los cuales cobra la susodicha como tutora y curadora de sus hijos como parece por la tutela que pasó ante Gaspar Romano escribano público de Sevilla en 11 de março de 1.571 y por la escritura de benta que la susodicha hizo y por acuerdo y comiçión de la çiudad y otros recavdos que todos quedan en la contaduría, en el caxon de los tributos por libramiento deste día y la escritura de venta pasó ante Francisco de Soto escribano público de Sevilla en martes 29 de Diciembre de 1 573.»

No bien leida la anterior nota dejándome lle-

var de la manía de investigar y descubrir viejas memorias, acudí á la fina amistad del Ilmo. señor don Adolfo Rodríguez de Palacios, Jefe de este Archivo general de protocolos, el cual dióme en esta ocasión nuevo testimonio de sus bondades, facilitándome la búsqueda de los documentos, que no sin trabajo, tuve al fin la satisfacción de encontrar, generosamente auxiliado por el inteligente oficial de aquel Archivo, el Dr. D. José Gregorio Rodríguez y Curado.

Muchas y muy curiosas son las noticias que contienen, y ya por su carácter íntimo, como por su irrefragable autenticidad, creóme obligado á darlas al público, porque estimo que han de verlas con agrado los varones doctos, que en nuestra patria dedican sin talentos al esplendor de las Bellas Letras. Si pues V. ha conseguido con loable constancia llegar á reunir la más selecta colección de obras de nuestros antiguos poetas, salvando de segura pérdida verdaderos tesoros bibliográfico-literarios, si tan cariñosamente acoje cuanto se relaciona con sus aficiones predilectas: ¿ha de serme lícito dudar siquiera, que desdeñará estos renglones, cuando en ellos sacó á luz noticias inéditas, que ilustran las biografías de dos tan celebrados ingenios españoles?

Confiando pues, en que su lectura ha de interesarle, me atrevo á consignar los datos siguientes.

El lunes 11 de Marzo de 1.571 ante Gaspar Romano escribano público de Sevilla, presentó petición, para que se le discerniese el cargo de tutora y curadora de sus hijas Gila y Silvestra, María de Ojeda, esposa del Maestro Juan de Malara, *preceptor de gramática*, vecina de esta ciudad en la collación de San Martín, para lo cual abrióse la

oportuna información, que se verificó al día siguiente, declarando como testigos presentados por la dicha viuda, Pedro Jiménez Malaver, Juan Malaver platero de oro y un tal Juan Francisco.

Dijo el primero «que sabe que los dichos Maestro Juan de Malara e María de Hojeda fueron marido e muger ligitimos porque como tales este testigo les vido fazer vida maritable todo el tiempo que los conoscio e que sabe que durante su matrimonio ovieron e procrearon por sus hijas ligitimas e naturales a las dichas Gila e Siluestra porque este testigo las vido nascer en casa del dicho Maestro e que por tales sús hijas ligitimas se las vido tratar e criar e tratar e nombrar e por tales fueron e son avidas e tenidas e ansi es público e notorio.»

«Que sabe quel dicho Maestro Juan de Malara es muerto e fallecido desta presente vida *abra mes y medio* (I) *poco mas ó menos porque este testigo lo vido morir y enterrar en la iglesia de Sant Martin desta dicha çibdad* porque este testigo se hallo presente a todo ello.»& Los otros dos testigos confirmaron lo dicho por Pedro Jimenez, si bien el tercero amplió su declaracion, expresando: que conoció a Maria de Hojeda «desde que se sabe acordar y al Maestro Malara desde diez y seis año; que él era de edad de 30 y primo de la viuda: que los vió casar y velar *«abrá catorze años»* (II) *poco mas ó menos* y que tambien presenció la muerte del Maestro. En virtud de las dichas de-

---

(I) Acudí á los libros parroquiales de S. Martin para averiguar la fecha exacta de la muerte del Maestro y el mas antiguo de *Enticrros* es de 1589.

(II) Segun este debió casarse Malara por los años de 1557, á los 30 de su edad si aceptamos la manifestación de Pacheco, que dice, murió á los 44.

claraciones le fué discernido el cargo por el Teniente de Asistente, el Licenciado Andres de Valero.

No debo omitir un pormenor curioso, del cual parece deducirse que el ilustre sevillano cuidabass de los bienes terrenales como de las Musas pues entre el fárrago de curialescas fórmulas, tan en voga á la sazon, se autorizó á Maria de Ojeda para que aceptase lo que pudiera tocarle de mercaderías procedentes de las Indias, oro, plata, reales, piedras, cueros, azúcares cañafístola, zarzaparrilla y cochinilla que viniesen registradas á nombre del Maestro, y para que pudiese tomar cuenta *á cualquier compañeros factores y encomendatarios del susodicho en razon de las campañas que con él y él con ellos tuvo* y deudas que le son y fueron debidas pertenecientes á sus hijas y herederas.

Dos años y nueve meses despues de otorgado el anterior instrumento, miércoles 2 de Diciembre de 1573, ante el muy magnífico Señor el Ldo. Rodrigo Velazquez Teniente de Asistente en esta ciudad, por el muy ilustre Señor D. Francisco Zapata de Cisneros Conde de Barajas Asistente de ella, y ante Juan de Ayala, escribano, compareció María de Ojeda y dijo: que como tutora y curadora de su hija Gila (1) tenia concertado vender al Cabildo y Regimiento de esta ciudad, cierta parte de un corral y un pedazo de aposento alto y bajo, que la susodicha tenía y que dejó el Maestro Malara en las casas de su morada «que son en la dicha collacion de San Martin en el alaguna (así recordará V. que decian los antiguos al sitio que hoy nombramos Alameda de Hércules),

(1) La otra llamada Silvestra debió morir poco después de su padre.

en presçio de 500 ducados» obligandose la Ciudad á reconstruir la tapia del mencionado corral» y como la dicente no podia disponer de aquellos bienes sin la licencia judicial, solicitaba que se abriese informacion para acreditar que la venta era beneficiosa á los intereses de su hija, á cuya peticion accedió el Ldo. Velazquez. Acto seguido presentáronse los testigos, que fueron el Bachiller Francisco Martinez Cura de San Lorenzo, el arriba mencionado Juan Francisco y el ilustre humanista Diego Giron, *estudiante y vecino de la collacion de San Martin, marido de una hermana de Maria Ojeda,* á la cual, dijo, que conocia, así como á su hija Gila, *de 6 años á esta parte;* circunstancia la última, que me hace suponer que no llevaria mucho tiempo de casado el Maestro Giron, digno sucesor de Malara en su catedra, cuyas enseñanzas continuó, esplicando en la casa de Maria de Ojeda, segun afirman los biógrafos.

Manifestaron todos que la venta era conveniente, y en su virtud quedó autorizada la viuda para enagenar el pedazo de corral y casa solicitado por la Ciudad, cuyo ilustre Asistente ocupabase en convertir aquel infecto y pantanoso paraje en el mas hermoso paseo de Sevilla, enriqueciéndolo con magnificas fuentes, cuyos mármoles y bronces pregonaban la pericia de tan hábiles escultores como Diego de Pesquera y Juan Bautista Vazquez, plantando frondosas arboledas, entre las cuales descollaban las colosales columnas, en cuyas estatuas de Hercules y Cesar, veian los sevillanos clara alusion á la grandeza de Carlos V y de su hijo D. Felipe.

En virtud pues del dicho permiso, redactose la escritura de venta que sigue inmediatamente á

aquel documento, en el protocolo que tengo á la vista, y que comienza de esta suerte.

En la ciudad de Sevilla 15 dias del mes de Diciembre de 1573 años el Ilustrísimo Conde de Barajas Asistente desta çiudad e los muy magnificos señores diputados de la obra que se hace para traer el agua de la fuente del Arçobispa á esta çiudad y de la obra de la arboleda e fuentes e atargeas que se hazen en la alaguna desta çiudad por virtud de la comision que tienen de la çiudad en lunes 23 de Noviembre de 1573 años para mercar el corral e pedaço de casa que tiene en la dicha plaça de la alaguna maria de hojeda..., ques menester tomar e meter en la dha. plaza para el dho. edificio que en ella se haze estando presente la dha. maria de hojeda, auiendo conferido e platicado con ella sobre la venta de los dhos. corrales e casa donde bibe la sobredha. en la dha. plaza con ciertos linderos en la manera siguiente.......... «por la delantera e puerta principal de la dha. casa.... en la entrada de la dha. alaguna que los corrales salen á ella de la dha. puerta de la calle hasta el esquina de la dha. casa que sale a la alaguna dende siete uaras e vna terçia de ancho por la dha. parte y desde alli hasta la esquina que esta á la entrada de la calle que va de la alaguna a la cañavereria ques el corral de la dha. casa de largo a largo tomando por linea derecha cinquenta e dos varas e dos terçias de largo en toda la dha. casa y corrales de manera que por la parte de la calle de la cañavereria se le han de tomar de ancho once uaras y desde la dha. calle de la cañavereria y del dho. ancho que se le toma yendo por linea derecha hasta lo primero que sea puerta de la calle de la dha. casa donde se le to-

ma de ancho las dhas. siete varas e una terçia se le toma e vende la dha. maria de hojeda las dhas. çinquenta e dos varas e dos terçias de largo» etc. La Ciudad obligabase á derribar las partes que compraba, cerrando á su costa, convenientemente el resto de la casa, abriendo dos puertas «por la banda de la alag na» reconstruyendo las tapias del corral y un sombrajo, que utilizaba un sillero, á quien se lo tenia arrendado Maria de Ojeda, por todo lo cual recibiria esta al contado los dichos 500 ducados, como antes se dijo.

Fijándonos atentamente en los linderos que acabo de describir, facil es determinar el sitio en que estuvo la casa habitada durante el último tercio de su vida por el insigne Malara donde aleccionó, como dice s amigo y biógrafo Pacheco, «mui ilustres discipulos y escribió las obras que no pudo perfeccionar, en q e se descubre cuan envidiosa sea la muerte con los hombres estudiosos, pues antes que lleguen al desseado fin les ataja el passo.» Debió pues ocupar el área de las que hacen hoy esquinas á las calles del Barco y Cañavereria, que llevan los números 2 y 4.

¿No cree V. amigo mio, que el Municipio obraría cuerda y justamente, disponiendo que en el muro principal exterior de esta casa, fuese colocada una inscripción conmemorativa de Malara y de su sucesor y deudo el Maestro Diego Giron, ya que hoy en la rotulata de calles tanto se prodigan nombres, á quienes, ni aun *de vista* conoce la Fama?

Para complementar las anteriores noticias trascribiré el testamento del eruditísimo humanista, (que según creo ve ahora la luz pública por vez primera) pues de su lectura podremos

aprovechar otros datos inéditos referentes á sus padres, familia y bienes que me parece han de ser gratos á la curiosidad de V.



En el nombre de dios amen sepan quantos esta carta de testamento vieren como yo. El maestro Juan de malara preceptor de gramatica veçino desta çiudad de Sevilla en la collacion de sant martin. Estando enfermo del cuerpo e sano de la voluntad y en mi acuerdo y entendimiento natural e buena e cumplida memoria qual dios fue servido de me querer dar creyendo como creo todo lo que tiene y cree la santa madre yglesia de Roma como fiel cristiano hago y ordeno mi testamento en la manera siguiente:

Mando mi alma a dios e quando finamiento de mi acaheciere mi cuerpo sea sepultado en la yglesia de sant martin en la sepoltura que alli tengo y el dia de mi entierro mi cuerpo pressente siendo ora para ello e syno otro dia siguiente me digan por mi anima vna missa de requiam (sic) cantada ofrendada á paresier (sic) de mis albaçeas e treynta missas rezadas y se pague la limosna acostumbrada.

=Yten mando que se diga por mi anima las treze missas de la luz y las treynta y tres missas de señor santo amador en la iglesia de sant martin.

=Yten mando que se digan por el anima de diego de Malara mi padre un treyntanario de missas abierto en el monasterio de sant francisco desta çiudad.

=Yten mando las mandas acostumbradas que son la santa cruzada y ordenes de la santa trinidad y santa maria de la merced y sant lazaro y sant sebastian del campo a cada parte çinco maravedis y medio y a la santa yglesia de seuilla ocho maravedis.

=Mando a la sera del santisymo sacramento de la yglesia de sant martin quatro reales e dos reales a la obra de la dha. iglesia.

=Yten declaro que al tiempo y razon que yo case con maria de ojeda mi mujer me dieron con ella cierta cantidad de dote como parescera por la carta de dote que paso ante diego de la barrera farfan escribano publico de sevilla a que me refiero y al tiempo que me case con la dha. mi muger valdria mi hacienda e caudal quatrocientos ducados mando que la dha. mi muger sea pagada de su dote e de lo demas que le perthenesçiere.

=Yten declaro que yo e pagado por francisco de sereseda mi cuñado çiertas deudas a çiertas personas y tengo contra el çiertos recaudos e porque el dho. mi cuñado me ha fecho munchos servicios y buenas obras asi en dos vezes que lo enbie a la corte a negoçios mios como otras cossas le suelto e remito lo que ansi me deve e mando que no se le pida cossa ninguna de lo que ansy paresciere que me debe porque yo le hago graçia e donacion dello.

=Yten mando a beatris hortiz mi madre lo que conforme a derecho e leyes destos reynos le puedo mandar de mis bienes.

=Yten declaro que devo á luissa de sant ¿geronimo? mi cuñada cinquenta e seys reales que me presto mando que se le paguen.

=Yten declaro que debo a catalina de torres

mi cuñada treçientos e ochenta e çinco reales que me a prestado en beses mando que se le paguen porque desto y de otras cosas tengo quenta en mi libro mando que se vea mi libro y lo que paresçiere por el que le devo se le pague.

=Ytm mando a beatris de çamora mi suegra por la voluntad que le tengo treynta ducados por serviçios que della he recibido y en pago dellos.

=Y pagado e cumplido mi testamento dexo por mis herederos en todos mis bienes e acciones a gila de malara e silvestra de malara mis hijas legitimas y de maria de ojeda mi muger para que como tales mis herederos hayan para ssi todos mis bienes derechos e açiones.

=Yten porque las dhas. gila e silvestra son niñas y estan en la edad pupilar dexo por tutorá e administradora de sus personas e bienes a maria de ojeda mi mujer e la reservo de fianças.

= dexo por mis albaçeas a francísco de vergara mi cuñado e a diego diaz clerigo presbitero e les doy poder cumplido e a cada vno yn solidum para ello.

E reboco e doy por ningunos qualesquier testamentos que yo aya fecho que quiero que no valgan syno este mi testamento en ques cumplida mi voluntad ques fha la carta en seuilla estando en las casas de la morada del dho. testador que yo el escriuano publico yuso escrito doy fee que conozco jueves ocho dias del mes de hebrero año del señor de mill e quinientos y setenta y vn años y el dho. otorgante dixo que sabia firmar e que por la graveza de su enfermedad no podia firmar firmaron por el e a su ruego los testigos yuso escriptos testigos que fueron presentes juan rodri-

guez de la torre e antonio de sotomayor e sebastian de labezaris escribanos de seuilla=diego de labarrera escribano publico de seuilla=rúbrica= juan rodriguez de la torre escribano de sevilla= rubrica=sebastian de labezaris escribano de sevilla=rubrica=

«De los Malaras, gente honrada i limpia, dice Pacheco, naturales de Alcaçar de Consuegra deciende el Maestro Juan de Malara etc. Su testamento nos dice como se llamaron sus progenitores y yo podré añadir á V. que su padre Diego de Malara pintor, estaba ya establecido en esta ciudad en 1519. En 1541 moraba en la collacion de de Sta. Cruz, segun acredita un documento con su firma autógrafa que conservo entre otros papeles curiosos. Por ultimo en una nota del Sr. Gomez Aceves leo, que «tuvo entre otros al insigne Maestro y que con su mujer Beatriz Ortiz ambos muy ancianos ya, vivían en 1563.»

---

## MATEO ALEMAN

En el Archivo general de Indias, consérvase el expediente que instruyó el celebrado autor de la *Vida del Picaro Guzman de Alfarache*, á fin de obtener la licencia real para pasar á las Indias, cu-

yo documento ilustra la poca conocida biografía de este ingenio sevillano, muy especialmente en cuanto se refiere á sus progenitores e hijos. Una feliz casualidad púsolos en mis manos, dime priesa á copiarlos, y hoy tengo el gusto de ofrecerlos á V con los del Maestro Malara trascribiéndolos íntegros por parecerme que en ellos todo es aprovechable para el curioso. Al consignar las diligencias he respetad › el orden cronológico que se observa en las originales. V. con su buen juicio les dará la colocación oportuna.

---

mateo áleman ayala
y antonio y margarita
y d^a^ francisca sus hijas solteros
por zedula de su magd.
y lleva consigo á d^a^ catalina su sobrina.

1607

*ên IX de junio de 1607 años*
en la nao maestre Tome garcia

n^o^ clxxxi

---

Matheo aleman de ayala digo que su magestad Por esta su Real sedula que presento me da licencia Para que Pueda pasar A la nueva españa y lleuar conmigo a doña francisca aleman y a doña margarita y a Antonio aleman mis hijos y doña cathalina aleman mi sobrina alonso martin

mi criado y a maria de galbes mi criada que nombro por tales.

Pido y suplico A V.S$^{a}$ mande que se me despache la dha mi licencia y atento a que *somos naturales desta siudad* se resiua informaçion de nuestra limpieza en esta cosa y Para ello etc.

Otrosi digo que los dhos mis hijos y sobrina estan al presente *del camino* enfermos pido a V.S$^{a}$ mande quel presente scriuano le cotexe las señas A quien se cometan y para ello etc.

MATHEO ALEMAN (*rúbrica*)

en seuilla en la casa de la contratacion de las yndtas a ocho de junio de mil yseiscientos años ante los señores presidente juezes officiales de su magestad desta cassa pareçieron el dho mateo aleman y alonso martin y Maria de galues sus criados den informacion conforme a la hordenanza desta cassa y ocuran a la contaduria y el escribano cotexe las señas en su casa a los hijos y sobrina del dho mateo aleman atento a las caussas que refiere en su peticion=ante mi=Pedro de chaues=rubrica=

†

En la cibdad de seuilla quinze dias del mes de marco de mill e quinientos e ochenta e dos años ante el ilustre señor licenciado diego lopez de Zuñiga alcalde por su magestad en el audiencia real desta çibdad de sevilla e por ante mi juan perez escribano de su su magestad e de provincia en la dha real audiencia parecio mateo aleman vezino desta çibdad e presento una peticion su tenor de la cual con lo probeido por el dho señor alcal-

de e informacion que sobre ello dio es del tenor siguiente.

=Illtre Señor mateo aleman vezino desta çibdad digo que a mi derecho conbiene probar e averiguar como *soy hijo legitimo del dotor hernando aleman* y de *doña Juana* su muger mis padres y de como yo y los dhos mis padres y mis abuelos abemos sido y somos cristianos viejos y de buena y limpia generacion y no de casta de judios ni moros ni erejes ni de los nuebamente convertidos a nuestra santa fe catolica y que yo ni los dichos mis padres ni abuelos abemos sido penitençiados por el santo oficio de la ynquisicion y que *soy de edad de treinta e cuatro años alto de cuerpo la nariz larga barbitaheño ascuro y tengo sobre el dedo pulgar de la mano ysquierda vna pequeña herida junto a la muñeca* que son las señas de mi persona.

=por tanto pido y suplico a vmd. mande recibir informacion en rason de lo contenido en este mi pedimento ad perpetuam rrey memoria (sic) e como mejor haya lugar de los testigos que en el caso presentare y me lo mande dar por sestimodio signado en publica forma interponiendo a a ello su avturidad e decreto judicial e pido justicia y para ello etc. Mateo Aleman.

=El dho señor alcalde mando que de la informaçion que ofrese y los testigos que presentare se esaminen por el dho pedimento e dada probera justicia—Juan perez escribano.

En seuilla en quinze dias del mes de março de mill e quinientos e ochenta e dos años pareçio el dho Mateo aleman e presento por testigo en esta cavsa a gonçalo de arcos entallador vecino de sevilla en la collacion de la madalena del qual fue tomado e recibido juramento en forma de derecho

y el lo hizo e prometio de dezir berdad e abiendo jurado siendo preguntado por el dho pedimento dixo: que conóce al dho mateo aleman mas de treynta años y conocio al dotor aleman su padre del mismo tiempo porque fue vezino pared y medio de su casa muncha parte del dho tiempo e conoce a doña juana su madre muger del dho dotor aleman y que este testigo sabe que los dhos dotor aleman y doña Juana su muger fueron marido y muger legitimos porque como tales los vido hazer vida maridable hasta que murio dho dotor' aleman y por tales fueron abidos e tenidos y durante su matrimonio vbieron por su hijo legitimo al dho mateo aleman y por tal se lo bio criar tratar y nombrar llamandole hijo y el a ellos padre y madre y por tal a sido y es abido e tenido e que este testigo desde que conoce al dho mateo aleman y a los otros sus pad·es los a tenido y tiene por cristianos biejos y de buena e limpia generacion y por tales an sido y son abidos e tenidos y que no son de casta de judios ni moros ni de los nuebamente conbertidos a nuestra santa fe catolica y que el dho mateo aleman ni los dhos sus padres ni alguno dellos no han sido peniteņçiados por el santo ofiçio de la inquisición y si otra cosa fuera o pasara este testigo lo supiera porque del dho tiempo que los conoce los a tratado y comunicado y no a bisto ni oydo cosa en contrario y sabe que el dho mateo alèman sera de hedad de treinta e quatro años alto de cuerpo las narizes largas barbitaheño oscu·o y en la mano ysquierda sobre el dedo pulgar tiene vna herida pequeña junto á la muñeca y esta es la verdad para el juramento que hizo e firmolo y que es de hedad de mas de cinquenta años y no es pariente del dho

mateo aleman ni le tocan las generales=gonçalo arcos=Juan perez escribano.

Seguidamente declaró Gonzalo de la Banda, maestro de hacer dagas, veciño de Sevilla á la collacion de San Salvador, y dijo que «conoce á Mateo Aleman podia aber veinteaños y al doctor alemán su padre puede aber cinquenta e cinco años y mas y conoscio a su abuelo y abuela» que el Doctor Aleman era vecino de Xerez serca de badajoz» de donde es natural el declarante y que conoce de vista a su madre del dho mateo aleman.» (I) El resto de la declaracion es exactamente igual á la del primer testigo.

El tercero, examinado en el mismo dia, fue Miguel Lopez, el cual manifestó que no solo conocia á Mateo Aleman «desde que era niño pequeño» sino á sus padres y abuelos, con quienes vivio en Jerez de Badajoz y de ellos fue vecinos.

En vista de las anteriores declaraciodes se mando darle testimonio de ellas en el mismo dia: testigos que fueron presentes, Alonso Guerrero y Sebastián Lorenzo de Mesa vecinos de Sevilla.= El ldo. diego lopez de Zúñiga=rubrica=yo el dho juan perez escribano susodicho fui presente y lo fize escribir y fize mi signo a tal=signo=en testimonio de verdad=Juan perez escribano.

---

(I) No deja de llamar la atencion que si este testigo conocia de tanto tiempo al padre de Mateo Aleman, no hubiese tratado á D.ª Juana de Ayala ni supiesse su nombre.

Informaçion de Mateo aleman.

†

«en seuilla en la Cassa de la Contrataçion de las yndias a ocho dias de junio de mil y seiscientos y siete años El dho matheo aleman de ayala Para la dha ynformaçion Presento por testigo a alonso de Cuenca algebrista vezino desta dha ciudad en la collaçion de omnium sanctorum.... dijo que conoce a Mateo aleman de mas de veinte años, de vista trato y comunicacion, que sabe es natural de esta çiudad y que igualmente conoce á sus hijos D.ª Francisca, D.ª Margarita y Antonio, y a su sobrina D.ª Catalina, hija de *Juan Agustin de Aleman hermano del susodicho.* Que no conocio á la madre de aquellos, *porque no fueron cassados y son hijos naturales naçidos en esta ciudad y ansi es cossa publica y notoria»* y tiene noticias este testigo muy particulares de los padres y aguelos del dho matheo aleman y del dho su hermano» que todos fueron cristianos viejos hidalgos notorios, no descendientes de moros ni judíos ni por el Santo Oficio penitenciados; que el testigo ha visto muchas veces la carta ejecutoria de la hidalguía de los mismos; que sabe que las dichas hijas son solteras y no sujetas á religión ni penitenciadas por el Santo Oficio, «que el dho Matheo Aleman sera al presente de edad de sesenta años» (I) alto de cuerpo, cano y con una señal pequeña sobre el dedo pulgar de la mano yzquierda; la D.ª Francisca de 24 años, trigueña, con un lunar debajo de la oreja izquierda y D.ª Margarita de 3

(I) Debió ser error del escribiente.

años, morena de rostro, empeines en la cabeza y Antonio Aleman de 8, blanco, rubio carco (¿garzo?) y boca grande; y la D.ª Catalina de 40 años roja de color, mellada, con una señal pequeña sobre la ceja izquierda: que lo dicho es la verdad.... etc.

Sigue la diligencia del escribano Juan Bautista de Ra, por la que consta haberse personado en casa de Mateo Aleman para identificar las señas personales de los hijos y sobrinos de aquel, que efectivamente convinieron con lo manifestado por el testigo anterior, su fecha á 8 de Junio de 1607.

A continuación la licencia del Presidente, Jueces y Oficiales de la Casa de la Contratacion para que pudiese con las personas nombradas pasar a Nueva España; su fha a 9 de Junio de 1607 y por último, el traslado de la Cedula real presentada por Mateo Aleman, que dice asi

EL REY

«Mis Presidente y Jueces y oficiales de la casa De la contrataçion De seuilla yo os mando dejeis pasar A la nueva españa A Mateo Aleman de ayala *que va a estar en compañia de un Tio suyo* y que pueda lleuar Tres hijos suyos Vna sobrina y vn criado y vna criada presentando Ante uos ynformaciones hechas en sus tíerras Ante la justicia.»

Tal ha sido el fruto de mis investigaciones referentes á los dos celebrados ingenios sevillanos: bien sé que para un *codicioso* como V. no satisfarán por completo, pues su curiosidad es insaciable, pero al que da lo que tiene no hemos de pedir más que buena voluntad, y V. sabe sobradamente, que se la tiene y muy mucha su devotísimo servidor y amigo q. l. b. l. m.

José Gestoso y Pérez.

9 de Julio de 1894.

# FÉ DE ERRATAS

| Pág. | Línea. | Dice | Léase |
|---|---|---|---|
| 6.ª | 10.ª | Rodriguez y Curado | Rodriguez y Jurado |
| » | 16.ª | dedican sin talentos | dedican sus talentos |
| 7.ª | 3.ª | la d!cha | la dicha |
| » | 9.ª | duraute | durante |
| » | 27.ª | diez y seis año | diez y seis años |
| 8.ª | 5.ª | cuidabass | cuidábase |
| » | 15.ª | *de las campañas* | *de las compañas* |
| 16.ª | 1.ª | la poca conocida | la poco conocida |

✝

Acabose de imprimir este folleto, intitulado «Nuevos datos para ilustrar las biografías del Maestro Juan de Malara y de Mateo Aleman» en esta ciudad de Sevilla, en la oficina tipográfica de «La Región» el lunes 3 del mes de Febrero del año del Señor de mil ochocientos noventa y seis años

*Laus Deo.*





